

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDESCORRIEL

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 24/10/2023 de la Entidad Valdescorriel por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	174.016,00 €
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>118.848,00 €</i>
1	Gastos de personal	41.715,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.173,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	9.500,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>0,00 €</i>
6	Inversiones reales	55.268,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	B) Operaciones financieras	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total gastos	174.016,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	174.016,00 €
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>138.157,00 €</i>
1	Impuestos directos	67.827,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.800,00 €
4	Transferencias corrientes	47.130,00 €
5	Ingresos patrimoniales	1.400,00 €

R-202400138



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	35.859,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	35.859,00 €
	B) Operaciones financieras	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	174.016,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios:*

- Denominación de la plaza: Secretaria Intervención.
- Numero de plazas: Una.
- Grupo A.
- Nivel 26.
- Clase 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdescorriel, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202400138

